



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Quebradillas**  
Oficina Propia del Alcalde  
**HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ**  
**ALCALDE**



**RESOLUCIÓN NÚMERO: -11-E**

**SERIE: 2025-2026**  
Proyecto de Resolución Número:10-E

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

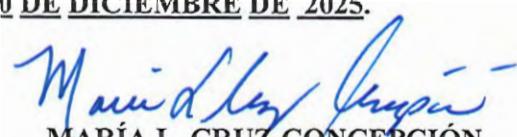
**PARA CONTINUAR CON LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL JÍBARO DEL BO. CHARCAS EN NUESTRO PUEBLO DE QUEBRADILLAS EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y MANTENER ESTA TRADICIÓN CULTURAL DE NUESTRO PUEBLO; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** La Ley núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.008 y sus incisos establece los poderes de los municipios. El inciso (o) del Art. 1.008 establece ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** Nuestro pueblo se caracteriza por su hospitalidad, tradiciones culturales, sociales, eventos deportivos, musicales y de fervor cristiano.
- POR CUANTO:** Las actividades que reflejan a Quebradillas como una alternativa turística familiar son esenciales para promover el desarrollo económico de nuestro pueblo.
- POR CUANTO:** Celebrar esas particularidades conlleva la necesidad de utilizar las áreas de uso público del municipio.
- POR CUANTO:** Es nuestro deseo colaborar con el *Festival Jíbaro* realizado en el Bo. Charcas en Quebradillas y así continuar con esta importante tradición.
- POR CUANTO:** El Bo. Charcas se nutre de una población que profesa un amor profundo por nuestra cultura, muy en especial en rememorar las costumbres y tradiciones que enmarcaban la vida de nuestros campesinos. De ese amor nació la idea de establecer un lugar donde las nuevas generaciones conocieran como era la vida del puertorriqueño de los años 1930.
- POR CUANTO:** El *Festival Jíbaro* es un evento que se lleva a cabo durante los pasados diecisiete años en el barrio Charcas en Quebradillas. Esta actividad representa una de las celebraciones más emblemáticas del calendario cultural de la comunidad; ya que promueve nuestras raíces, tradiciones y valores autóctonos que nos definen como puertorriqueños. El principal objetivo de este evento es fomentar el turismo cultural.
- POR CUANTO:** El evento contará con diversas estampas representativas de la vida jíbara en los años 1930, tales como: trajes típicos, comida confeccionada en leña, casas campesinas, letrinas tradicionales, entre otras.
- POR CUANTO:** En la edición pasada del *Festival Jíbaro*, se recibió aproximadamente 20,000 visitantes de nuestro municipio y pueblos vecinos. Para este año 2025, se proyecta un aumento significativo en la asistencia, incluyendo visitantes provenientes de los Estados Unidos, lo cual brinda una excelente oportunidad para dar a conocer al pueblo de Quebradillas, actividades, comerciantes y/o auspiciadores, entre otros.

- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Quebradillas reafirma su compromiso con preservar y fortalecer esta importante tradición, con el propósito de mantenerla viva y de seguir brindándoles a nuestro pueblo y visitantes el disfrute de esta experiencia cultural única en Quebradillas.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar al Alcalde de Quebradillas, Hon. Heriberto Vélez Vélez a continuar con la celebración del Festival Jíbaro, en la Plaza del Jíbaro en el Barrio Charcas en Quebradillas, el día 14 de diciembre de 2025. A la vez, permitir a la Administración Municipal de Quebradillas servir como parte integral y auspiciador del evento.
- SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Autorizar al Alcalde a atender administrativamente los asuntos relacionados a la venta del piso de esta actividad y la coordinación de la transportación hacia el evento, a celebrarse en la plaza jibara en el barrio Charcas en Quebradillas el día 14 de diciembre de 2025.
- SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Autorizar al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde, para que instruya al Director de Finanzas y Presupuesto a ingresar al Municipio de Quebradillas todos los recaudos producto de esta Resolución al fondo general o fondo especial para que sean utilizados en los gastos que se generen y hacer cualquier otro desembolso de cualquier cuenta del fondo general para la celebración del Festival Jíbaro del Bo. Charcas.
- SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se permitirá levantar kioscos o cualquier otra estructura (móvil) en el lugar, solamente, con doce horas de antelación al comienzo del evento. Se dispone, también, que una vez finalizado el evento el solicitante removerá las mismas por un período de 24 horas.
- SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta resolución son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarada nula por cualquier Corte de Jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.
- SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Toda Ordenanza o Resolución que estuviese en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada.
- SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Quebradillas y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 8<sup>VA</sup>:** Copia certificada de esta resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina de Presupuesto Municipal (**OGP**), Oficina de Asuntos Legislativos (**OSL**), Departamento de Estado para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS,  
PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES, 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**

  
**SERGIO NIEVES VALLE**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**MARÍA L. CRUZ CONCEPCIÓN**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ,  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, EL JUEVES, 11 DE  
DICIEMBRE DE 2025.**

  
**HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ**  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, María Lourdes Cruz Concepción, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 10-E, Serie 2025-2026 titulada: PARA CONTINUAR CON LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL JÍBARO DEL BO. CHARCAS EN NUESTRO PUEBLO DE QUEBRADILLAS EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y MANTENER ESTA TRADICIÓN CULTURAL DE NUESTRO PUEBLO; Y PARA OTROS FINES. La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria, celebrada el miércoles, 10 de diciembre de 2025, con once (11) votos afirmativos, de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas  
Hon. Alejandro Vera Cruz  
Hon. Luz M. Molinari García  
Hon. Víctor Pérez Cabrera  
Hon. Mirta E. Nieves Feliciano  
Hon. Migdalia Mercado Sánchez  
Hon. José A. Hernández Arbelo  
Hon. María E. Mercado Tañón  
Hon. Juan A. Muñiz Ramos  
Hon. Melanie Ramos García  
Hon. Sergio Nieves Valle

### Legislador Ausente Excusado:

Hon. Tomás Butler Feliciano

### Abstenidos:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio  
Hon. Félix Muñiz Vega

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el viernes, 12 de diciembre de 2025.

Atentamente,

  
María L. Cruz Concepción, Secretaria  
Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas

SNV/mlcc